



YERBA BUENA,

25 ABR 2017,

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 160**

**VISTO:** El Expte. Nº 650-M17(I)-S-17, mediante el cual la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad solicita la compra de indumentaria para el Personal del Obrador Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** su pedido lo realiza teniendo en cuenta el período estival, donde se producen fuertes tormentas y amegaciones, por lo que hace necesario y urgente equipar a dicho Personal que se encuentra expuesto a tales condiciones climáticas;

**Que** a fs. 4 interviene el Sr. Secretario de Gobierno sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** realizada las cotizaciones en empresas del medio, las que obran a fs. 6/8, la Oficina de Compras elabora a fs. 9 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 146.732,24 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos con veinticuatro centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 274/16, procedimiento que es autorizado por la Secretaría de Hacienda a fs. 10;

**Que**, a tales efectos, el Sr. Jefe de dicha Oficina de Compras agrega a fs. 12/21 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el Nº 11/2017;

**Que** a fs. 22 interviene la Sra. Directora de Administración, dándole continuidad al trámite;

**Que** a fs. 23 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 23 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

*ML*  
**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 24/24 vta. que, conforme los antecedentes mencionados en su dictamen, la Oficina de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a lo solicitado a fs. 1, toda vez que el Decreto Nº 274/16, modificatorio de los importes establecidos en el Art. 3º, 4º y 5º de la Ordenanza Nº 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Pública, cuando los montos excedan los \$125.000 (Art. 1º, inciso a del Decreto Nº 274/16) y que el Pliego de Bases y Condiciones mencionado no merece observación alguna, por lo que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del DEM), disponiendo la autorización para el llamado a la Licitación Pública que nos ocupa y la aprobación del referido Pliego;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" Nº 11/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal del Obrador Municipal, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 146.732,24 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos con veinticuatro centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...

DECRETO: **160**

**25 ABR 2017**

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 650-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Textiles y Confecciones", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-03-0-0-2017 (Pantalones y Camisas de Grafa), Cuenta: "Cuero, Plástico, Caucho", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-04-0-0-2017 (Capas para lluvia, botines de seguridad y botas de goma), del Presupuesto Municipal (prórroga).-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA